



AI marca el inicio de la campaña sobre Suráfrica con la publicación de un Informe Internacional describiendo el aumento de las violaciones de derechos humanos. (Expediente sobre la Tortura en Suráfrica: véase página 3)

AI inicia una campaña sobre Suráfrica

AI ha iniciado una campaña mundial contra el encarcelamiento por motivos raciales y políticos, tortura, y otras violaciones de derechos humanos en Suráfrica.

La campaña comenzó el 5 de marzo con una carta abierta dirigida al presidente de Estado, P.W. Botha, en la que se enumeran 10 medidas necesarias para proteger los derechos humanos fundamentales.

Entre las medidas se incluyen: la libertad de las personas encarceladas solamente por sus creencias o su origen; actuaciones de que disfruta la policía, que la protege de ser procesada por torturas a detenidos; investigaciones judiciales independientes sobre las denuncias de asesinatos, secuestros y agresiones de agentes del gobierno contra detractores del mismo, y sobre las muertes de manifestantes contra el *apartheid* a manos de la policía.

Durante la campaña se enviarán cartas procedentes de todo el mundo a las autoridades surafricanas y a otras miles de personas más, como dirigentes locales, directivos de empresas y miembros de organismos de la iglesia, sindicatos y otras instituciones. Se prevé que más de 10.000 organizaciones y personas, recibirán cartas que muestren la preocupación mundial.

Además del envío de cartas, encaminado a estimular el debate sobre los derechos humanos en Suráfrica y los medios para poner fin a los abusos, está prevista la celebración, en los próximos meses, de actos y manifestaciones de miembros de la organización.



Detención por infringir la ley sobre pases. Esta ley contiene disposiciones referentes al lugar en el que las personas de raza negra pueden vivir y trabajar. Miles de personas de raza negra son detenidas anualmente en virtud de estas leyes de discriminación racial.

Etiopía: posibles ejecuciones secretas

AI solicitó al gobierno etiope que esclareciera la suerte corrida por más de 60 presos políticos que, según se informó, habían desaparecido y que, según algunas fuentes, habrían sido ejecutados secretamente en noviembre de 1985.

Entre estas personas se encontraban presuntos simpatizantes de la Alianza Democrática Popular Etiope, del Partido Popular Revolucionario Etiope y de otras organizaciones de oposición al gobierno. Algunos de los detenidos habían estado reclusos

Las leyes sobre pases (pass laws) enmendadas pero no abolidas

El presidente de Estado de Suráfrica P.W. Botha, anunció la intención de su gobierno de enmendar la ley sobre pases en un importante discurso pronunciado en la apertura de la sesión parlamentaria de 1986 el 31 de enero.

Tres días antes, AI había publicado en inglés el documento titulado, *South Africa: Imprisonment under the Pass Laws*, Suráfrica: encarcelamiento en virtud de las leyes sobre pases, que es un informe detallado sobre el encarcelamiento y tratamiento, con frecuencia inhumano, de un gran número de personas de raza negra. En dicho informe, que formula un llamamiento para abolir las leyes sobre pases como una forma necesaria para poner fin al encarcelamiento de personas negras por motivos raciales, AI puntualizó que las leyes sobre

pases son "notoriamente discriminatorias en su naturaleza y aplicación, y proporcionan, en mayor medida que cualquiera otra ley y práctica del *apartheid*, el contexto para violaciones sistemáticas y en gran escala de los derechos humanos fundamentales".

Del discurso del presidente Botha no se desprende claramente si las próximas enmiendas darán por resultado la terminación de estas violaciones de derechos humanos fundamentales o si las personas de raza negra continuarán siendo encarceladas por motivos raciales.

La declaración del presidente no prometió la abolición de los pases, sino la extensión a todas las razas de la necesidad de llevar documentos de identidad. Si la misma información que se encuentra en los pases actuales — que incluye el lugar de residencia autorizado — debe mantenerse en los documentos de identidad, éstos podrían seguir siendo utilizados para violar los derechos humanos basándose en la discriminación racial. Si las nuevas leyes son puestas en vigor por la policía surafricana en forma discriminatoria, los abusos persistirían bajo un nuevo nombre.

Las indicaciones ambiguas de la declaración del presidente Botha, podrían significar que algunos surafricanos negros estarían sujetos a menos restricciones, pero que otros muchos millones podrían verse aún más restringidos en sus desplazamientos.

Se espera que la totalidad de las implicaciones que traerán consigo las enmiendas anunciadas, se esclarecerán cuando el gobierno publique una declaración prometida sobre la política a seguir en lo que respecta al "control de afluencia" — término oficial para los controles sobre el movimiento y residencia de los blancos — y cuando el anteproyecto de ley sea enviado al Parlamento Surafricano en los próximos meses.

permanentemente desde 1977.

En enero, AI recibió información que sugería que los detenidos fueron ejecutados después de que un comité especial designado por el Ministerio del Estado y de la Seguridad Pública llevó a cabo una revisión secreta de sus casos.

En su petición AI instó al jefe de Estado etiope Mengistu Haile-Miriam a que diera a conocer si los presos se encontraban aún con vida y, de ser así, que revelara su paradero y los fundamentos jurídicos de la reclusión.

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

Chile

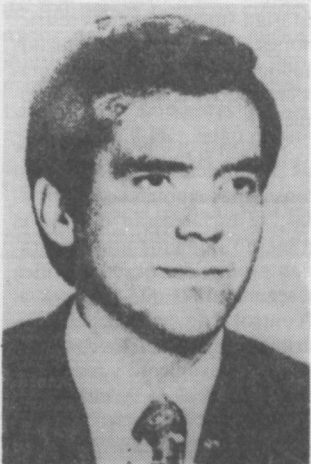
José y Ricardo Weibel Navarrete: estos dos hermanos, José, carpintero, y Ricardo, conductor, tenían ambos poco más de 30 años cuando desaparecieron.

Ricardo Weibel Navarrete, militante del Partido Comunista, fue detenido el 26 de octubre de 1975 y recluido en un centro secreto de detención hasta el 6 de noviembre, fecha en que fue liberado. Sin embargo, al día siguiente cinco hombres fuertemente armados fueron a su casa y en presencia de su esposa y una tía de esta última se lo llevaron nuevamente. José Weibel Navarrete, ex secretario adjunto de las Juventudes Comunistas, fue detenido el 29 de marzo de 1976, en un autobús en presencia de varios testigos, incluidos su esposa e hijos.

A pesar de las numerosas averiguaciones realizadas por sus familiares, las autoridades han negado repetidamente que estas personas estuvieron detenidas.

No se supo nada acerca de la suerte corrida por los hermanos hasta 1984, cuando, en una declaración jurada, un ex miembro de la fuerza aérea, Andrés Valenzuela Morales, afirmó que los dos hermanos y otros presos desaparecidos habían sido víctimas de un comando especial de miembros de las fuerzas de seguridad que había sido formado ilegalmente después del golpe de 1973 para eliminar a conocidos opositores del gobierno.

En dicha declaración, que fue



José Weibel Navarrete, Chile

presentada a la Corte Suprema en diciembre de 1984, Andrés Valenzuela declaró que había conversado varias veces con Ricardo Weibel mientras trabajaba en el centro de detención donde Ricardo se encontraba detenido y vio cuando se lo llevaron en una camioneta pocos días después. Valenzuela señaló además que tomó parte en el secuestro de José Weibel y que posteriormente lo vio cuando estaba detenido. Si bien Valenzuela no fue testigo de las muertes de los dos hermanos, cree que los ejecutaron.

A pesar de la gravedad de estas denuncias, la Corte Suprema rechazó una petición para que se designara un ministro en Visita para llevar a cabo una investigación en torno a la declaración de Andrés Valenzuela.

Ricardo y José Weibel Navarrete eran dos de unas 650

personas que desaparecieron después de haber sido detenidas entre 1973 y 1977, y cuya suerte nunca ha sido esclarecida por las autoridades.

□ Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando que se esclarezca la suerte corrida por José y Ricardo Weibel Navarrete a: Sr. Hugo Rosende/Ministro de Justicia/Ministerio de Justicia/Agustinas 1401-1419/Santiago/Chile.



'Abd al-Masih Kiryakos, Siria

Siria

'Abd al-Masih Kiryakos: director de escuela secundaria, de unos 45 años de edad, ha estado recluido sin que se le formulen cargos ni juicio previo durante más de 10 años.

'Abd al-Masih Kiryakos nació en al-Malkiyya en el noreste de Siria. Se graduó en Historia en la Universidad de Damasco y sirvió en el ejército durante siete años. En setiembre de 1975, mientras desempeñaba el cargo de director de la escuela secundaria 'Arabistan en al-Qamishli, fue detenido por su presunta militancia en el ala pro iraquí del Comando Nacional del Partido Baas en Siria. Ha estado recluido sin que se formulen cargos ni ser llevado a juicio en la prisión militar al-Mezze en Damasco, en virtud del estado de excepción que se encuentra en vigor desde 1963.

El Partido Baas ha estado en el poder desde 1963. Diversas facciones dentro del partido han ganado ascendente en diferentes periodos desde entonces. Las relaciones entre Siria e Iraq se deterioraron drásticamente en 1975, lo que originó detenciones masivas de presuntos simpatizantes del ala iraquí del partido. Numerosas personas detenidas durante este periodo permanecen recluidas sin cargo ni juicio previo y AI ha adoptado a varias de ellas como presos de conciencia.

'Abd al-Masih Kiryakos está casado y tiene una hija de 11 años, que nació después de su detención. A su esposa no se le permitió verlo hasta 1980. En 1982, se informó que estaba aquejado de una enfermedad al riñón. Las autoridades sirias no han dado respuesta a ninguna de las peticiones de liberación que AI ha formulado.

Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación a: Presidente Hafez al-Assad/Palacio Presidencial/Abu Rummaneh/Calle al-Rashid/Damasco/República Árabe Siria; y a: Muhammad Ghabbash/Ministro del Interior/Ministerio del Interior/Círculo Merjeh/Damasco/República Árabe Siria.

Polonia

Wieslaw Pyzio: trabajador de un aserradero, de 26 años, se encuentra encarcelado por distribuir publicaciones ilegales.

El 29 de julio de 1985, Wieslaw Pyzio fue condenado a dos años y medio de cárcel por un tribunal regional en Wadowice, en el sur de Polonia. Había sido detenido en junio por organizar la distribución de publicaciones ilegales, entre las que se incluían folletos llamando a una huelga en Andrychow, y por distribuir, él mismo, tales publicaciones. Fue acusado de acuerdo con el Artículo 282a del código penal por intentar fomentar disturbios públicos entre enero de 1984 y junio de 1985. AI todavía no tiene conocimiento de si se ha celebrado una audiencia de apelación.

Se informó que Wieslaw Pyzio, afilador en un aserradero en Katy, había perdido su trabajo tras la imposición de la ley marcial en diciembre de 1981. Poco tiempo después fue condenado a tres años de cárcel por

distribuir literatura no oficial. Sin embargo, fue liberado en virtud de la ley de amnistía de 1983.

Wieslaw Pyzio se encuentra entre unas 200 personas que, actualmente, están encarceladas en Polonia por participar en actividades de oposición no violentas. La mayoría de ellas han sido acusadas de participar en actividades ilegales: imprimir o distribuir literatura no oficial, participar en reuniones o manifestaciones no autorizadas, o de participar en una organización ilegal (principalmente en el proscribido sindicato Solidaridad).

□ Se ruega enviar cartas cortésmente redactadas solicitando su liberación inmediata e incondicional a: Profesor Zbigniew Messner/Przewodniczacy Prezydium Rządu/Prezes Rady Ministrów/Urząd Rady Ministrów/Aleje Ujazdowskie 13/00-950 Varsovia/Polonia.

Expediente sobre la Tortura

Nº 12 Marzo de 1986

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Suráfrica

Desde hace muchos años, Amnistía Internacional viene recibiendo informes sobre torturas sistemáticas y generalizadas en Suráfrica.

Los presos políticos sometidos a incomunicación bajo la custodia de la policía de seguridad se encuentran en grave peligro, habiéndose recogido informes de que también se somete a tortura a los sospechosos de delitos comunes.

Al parecer, la tortura se utiliza fundamentalmente para intimidar a los detenidos, forzarles a «confesar» y a implicar a otros en delitos políticos. Algunos presos han muerto a consecuencia de la tortura.

A las personas detenidas con arreglo a lo previsto en la Sección 29 de la Ley de Seguridad Interna se las somete a aislamiento, a menudo durante meses enteros, impidiéndoles entrevistarse con abogados y familiares. Según se denuncia, muchas de ellas se ven sometidas a períodos prolongados de continuo interrogatorio, durante los que sufren torturas o agresiones.

Billy Nair, de cincuenta y cinco años de edad, vicepresidente provincial del FDU de Natal y miembro de la directiva del Congreso Indio de la misma provincia, fue detenido el 23 de agosto de 1985, en conformidad

con las disposiciones de la Sección 29. El 5 de setiembre, un médico de zona lo envió a los especialistas, por una lesión en un ojo y probable perforación de un tímpano. En carta que se sacó clandestinamente de su lugar de detención, Billy Nair le decía a su esposa que había sido golpeado en la cabeza por agentes de las fuerzas de seguridad durante los interrogatorios.

Vusi Dlamini, de quince años de edad, miembro de la organización estudiantil COSAS, fue asimismo detenido con arreglo a la Sección 29 el día 27 de agosto de 1985. El 3 de setiembre telefonó a su madre para decirle

que el 1 de setiembre había sido ingresado en el hospital privado Shifa, en Durban. Le dijo también que había sido severamente agredido durante su detención, y que había perdido la capacidad auditiva en un oído, tenía fractura de mandíbula y probable fractura de cráneo y antebrazos.

Ulteriormente, el Tribunal Supremo dictó interdictos por los que se intimaba a la policía a que no usara de la fuerza con Billy Nair y Vusi Dlamini.

Yunis Shaik, abogado de veintisiete años de edad y secretario del Sindicato de Trabajadores de la Confección, fue detenido en la zona de Durban el 4 de julio. Tras su puesta en libertad el 19 de julio, comunicó a un abogado que había sido torturado durante los interrogatorios, diciendo que se le había desnudado y cubierto la cabeza con una bolsa de lona; y que, a continuación, un agente de la policía le introdujo un dedo en el recto, mientras se le aplicaba presión en los riñones, produciéndole un intenso dolor.

Se informa, asimismo, de que personas detenidas en conformidad con el estado de excepción impuesto en vastas zonas de Suráfrica desde la medianoche del 20 de julio de 1985 han sido torturadas y maltratadas. Mbulelo Goniwe, importante miembro de la Asociación de Vecinos de Cradock, organización comunitaria negra del Cabo Oriental, fue detenido el 25 de julio de 1985 y, según informaciones, necesitó asistencia médica, que se le dispensó en el Hospital Livingstone de Port Elizabeth, por perforación de tímpano, lesión frecuentemente asociada con golpes fuertes en la cabeza. Se ha denunciado que varias personas detenidas en Port Elizabeth han sufrido perforaciones de tímpano, como resultado de golpes recibidos durante los interrogatorios.

Las disposiciones de excepción conceden inmunidad por adelantado a todo funcionario encargado de hacer cumplir la ley, con respecto a cualquier acto realizado «de buena fe» en el ejercicio de los poderes extraordinarios. Según informes, esto fue interpretado por algunos

continúa en página 4

Métodos de tortura

Se denuncian casos de detenidos que han sido encapuchados, golpeados y sometidos a descargas eléctricas. A algunos se les ha amenazado con ser ejecutados, oprimiéndoles una pistola contra las sienes. En otros casos, han sido sometidos a la tortura del «helicóptero», por la que la víctima, con esposas en las muñecas y tobillos, cuelga boca abajo de un palo colocado en las corvas, mientras se le golpea a la vez que se le hace girar.

Valga citar, entre otros métodos de tortura, la sofocación parcial; golpes con palos, látigos y otros instrumentos; obligar a las víctimas a mantenerse de pie durante mucho tiempo sosteniendo objetos pesados por encima de la cabeza; exposición a fríos extremos, y privación del sueño.

En setiembre de 1985, la Universidad de la Ciudad del Cabo publicó un informe sobre tortura, basado en entrevistas con 176 ex detenidos. De éstos, el 83% declaró haber sido sometidos a algún tipo de tortura mientras estaban detenidos.

El 75% de los que habrían sido torturados afirmaron haber recibido puñetazos, patadas y bofetadas así como también golpes propinados con una variedad de instrumentos; el 50% señaló que fueron obligados a ponerse en cuclillas o pararse en los dedos de los pies durante períodos prolongados; el 25% declaró que se les había aplicado descargas eléctricas, y a un 18% casi se les asfixia apretándoles el cuello; el 14% expresó que habían sido colgados de varias formas; el 15% dijo que habían sido encadenados o esposados por períodos prolongados; el 5% dijo que les habían tirado del pelo; el 3% afirmó que les golpearon las plantas de los pies y otro 3% dijo que habían sido golpeados en los genitales. □

Tortura en las «patrias»

También se han recibido informes de torturas en las cuatro «patrias», que han sido declaradas «independientes» por el Gobierno surafricano, pero que carecen de reconocimiento internacional.

El Muy Reverendo Deán Tshenuweni Simon Farisani, jefe efectivo de la Iglesia Luterana Evangélica de Venda, fue detenido por la policía de seguridad en noviembre de 1981. Se informó que había sido torturado en forma tan brutal durante la reclusión que sufrió dos ataques cardíacos, por lo que debió ser hospitalizado antes y después de su liberación, ocurrida en junio de 1982.

El Deán Farisani proporcionó el siguiente relato sobre el trato que recibió: A comienzos de enero de 1982, fue golpeado en la cabeza y en el cuerpo con palos y a puñetazos, y sus interrogadores le golpearon repetidamente la cabeza contra la pared. Le arrancaron puñados del pelo y de la barba y, en varias ocasiones, fue levantado en vilo y lanzado al aire, para caer



Dean Farisani

contra el suelo de hormigón de la celda. En varias ocasiones perdió el conocimiento.

Al día siguiente, se le desnudó y se le cubrió la cabeza con una bolsa de lona. A continuación vertieron agua sobre la bolsa, mientras se le aplicaban descargas eléctricas en los lóbulos de las orejas y en la nuca. Tras haberle colocado electrodos en los dedos de los pies y en los órganos genitales, se le aplicaron nuevas descargas eléctricas. □

continuación de página 3

agentes de policía, personal de prisiones y altos funcionarios médicos de la zona de Port Elizabeth como garantía de total inmunidad contra cualquier acción legal promovida contra la policía por los detenidos.

El 25 de setiembre de 1985, la Dra. Wendy Orr — médico de zona, encargada de reconocer facultativamente a los detenidos y presos de la zona de Port Elizabeth — exhibió ante el Tribunal Supremo pruebas de tortura y malos tratos habituales y generalizados de los detenidos, pruebas que se hallaban referendadas por declaraciones juradas de más de 40 personas, entre ellas cierto número de detenidos.

El tribunal dictó una orden por la que se prohibía a la policía agredir a cualquier detenido al que se aplicasen las medidas de excepción, en los distritos judiciales de paz de Port Elizabeth y Uitenhage. El tribunal decretó, asimismo, que la policía no tiene inmunidad de procesamiento cuando cometa actos de agresión o amenace en tal sentido a los detenidos.

La Dra. Orr, quien había examinado a cientos de detenidos, alegó que aproximadamente la mitad de ellos parecían haber sido agredidos y que sus quejas eran congruentes con las heridas observadas: fuertes hematomas, contusiones diversas y tumefacciones en la espalda, brazos,

piernas, manos y rostro.

Según referencias, declaró que: «La fuerza abrumadora de las pruebas ante mí presentadas . . . me convencieron de que los detenidos estaban siendo sistemáticamente agredidos y maltratados tras la detención y antes de ingresarlos en la cárcel, así

como, durante su estancia en ésta, cuando eran sometidos a interrogatorio. . .»

A lo largo de los años, Amnistía Internacional ha recibido denuncias persistentes de malos tratos infligidos a los detenidos por la policía de Port Elizabeth. □



Señales de azotes con un *sjambok*, látigo de cuero de rinoceronte que utiliza la policía. En la foto, Mvuyo Malgas, estudiante de diecinueve años de edad, incomunicado por la policía de seguridad de Ciskei desde agosto hasta comienzos de octubre de 1983.

Denuncias de torturas

Han sido numerosas las denuncias de tortura formuladas ante los tribunales, tanto por los acusados como por detenidos que comparecían como testigos de cargo en juicios políticos.

En la mayoría de estos casos, y por lo que parece, los tribunales aceptaron sin objeción alguna las negativas de la policía de haber torturado a alguien, y no tuvieron suficientemente en cuenta los problemas a que tienen que hacer frente los detenidos, como resultado de su detención en régimen de incomunicado al tratar de probar que han sido torturados, quizá muchos meses antes.



Auret van Heerden estuvo detenido entre el 24 de setiembre de 1981 y el 9 de julio de 1982. Durante la mayor parte de dicho período estuvo incomunicado, para ser sometido a interrogatorios por la policía de seguridad. Una vez en libertad, redactó una declaración jurada, en la que afirmaba haber sido torturado durante los interrogatorios: después de habersele cubierto la cabeza con una bolsa de lona mojada, que le impedía respirar, se le aplicó electricidad a los brazos, pies, cuello y espalda. Repetidas veces, se le apretó una toalla mojada alrededor del cuello y fue golpeado en la cabeza. También recibió golpes en los pies con un *sjambok* y fue arrastrado del cabello por la habitación.

En vista de que las autoridades no adoptaban medida alguna con respecto a sus denuncias de tortura, Auret van Heerden interpuso demanda civil por daños y perjuicios, contra diez agentes de la policía de seguridad. En setiembre de 1984, el juez desestimó la demanda, tras haber resuelto que Auret van Heerden no la había presentado en el plazo de seis meses prescrito por la ley, sin que se tuviera en cuenta el hecho de que se le había mantenido bajo incomunicación durante nueve meses y que, en consecuencia, le había sido imposible presentar la demanda. □

« . . . me forzaron a abrir las piernas, golpeándome los muslos por su lado interno con *sjamboks* [cierto tipo de látigo]. A continuación, intentaron repetidamente darme puntapiés en las partes. Después me azotaron con un *sjambok* en la espalda y en el pecho y me golpearon con violencia en los dedos de los pies y en la cabeza con un palo corto. . . entré otro agente de seguridad y me ordenó que me pusiera de pie abrazando un archivo metálico. Luego, comenzó a darme puñetazos en los riñones desde atrás y a golpearme con los dos puños en los hombros, ataque que repitió varias veces, antes de comenzar a darme bofetadas en los oídos. Seguidamente me arrojó al suelo y, mientras me daba puntapiés, comenzó a hacerme preguntas. . . me amarraron fuertemente una toalla mojada alrededor del rostro y la cabeza. Mientras la toalla me estaba ahogando, me golpearon.»

Declaración jurada de *Vusumzi George*, miembro de la directiva del Sindicato de Montadores de Motores y Operarios de Componentes de Suráfrica, detenido el 22 de julio de 1985. Fue liberado sin que se le formularan cargos.

Garantías inadecuadas contra la tortura

Las acusaciones de que en Suráfrica se somete a torturas a los detenidos las rechaza el Gobierno afirmando que existen garantías. En noviembre de 1982, aprobó nuevas directrices reguladoras de la actuación de la policía de seguridad respecto de las personas detenidas para interrogatorio con arreglo a la Sección 29 de la Ley de Seguridad Interna, estipulando que no deben ser torturadas ni maltratadas. Entre otras cosas, se prohibía a la policía llevar armas de fuego al entrar en habitaciones en donde se hallan estos detenidos. La ley establece que todos los detenidos deben ser examinados cada dos semanas por un médico y un juez. No obstante, dichas directrices constituyen poco más que una reafirmación de las anteriores, que han resultado ser ineficaces por varios razones. Al parecer, los detenidos han sido amenazados con represalias si se quejan de ser torturados o maltratados. Los funcionarios judiciales no siempre se presentan como tales

cuando visitan a los detenidos y, a menudo, se les considera como empleados gubernamentales que trabajan en estrecha colaboración con la policía. Con frecuencia, los médicos «no advierten» heridas. Estos también son empleados del gobierno que trabajan en estrecha colaboración con la policía e informan de las agresiones por escrito, entregando una copia a sus superiores y una a la policía de seguridad que mantiene a los detenidos en cuestión bajo custodia y que ya podría haberlos torturado.

Las abrumadoras pruebas que aportan las declaraciones juradas, investigaciones sobre muertes de presos, alegaciones en audiencia pública, informes médicos y declaraciones de testigos oculares ponen fuera de duda que las condiciones de la detención por motivos de seguridad, en Suráfrica, crean el marco en el que es posible someter a torturas y a otros abusos a las personas detenidas sin que se les formule acusación, y que las garantías que existen contra tales abusos son inadecuadas.

Como poner fin a la tortura en Suráfrica

En vista de los informes generalizados y reiterados de tortura y malos tratos, AI considera que las autoridades africanas deberían poner en práctica el programa de 12 puntos de AI como indicación positiva del empeño del gobierno para abolir la tortura y defender los derechos humanos. Los siguientes puntos son especialmente importantes. Se ruega escribir cartas cortésmente redactadas instando a las autoridades a tomar medidas para poner en práctica estos puntos.

Las máximas autoridades deberían demostrar su total oposición a la tortura y hacer saber a todo el personal encargado del cumplimiento de la ley que la tortura no será tolerada bajo ninguna circunstancia.

La detención en régimen de incomunicado no debe convertirse en una ocasión para infligir torturas. Todos los presos deberían ser presentados ante las autoridades judiciales con la mayor presteza tras haber sido detenidos, y permitir a sus familiares, abogados y médicos acceso pronto y regular a los mismos.

Se deberían mantener los reglamentos para detención e interrogatorios bajo constante examen. Todos los presos deberían ser informados sin demora de sus derechos, incluyendo el derecho a presentar quejas relativas al tratamiento que reciben. Deberían autorizarse a los organismos independientes pertinentes a realizar visitas regulares de inspección a los centros de detención.

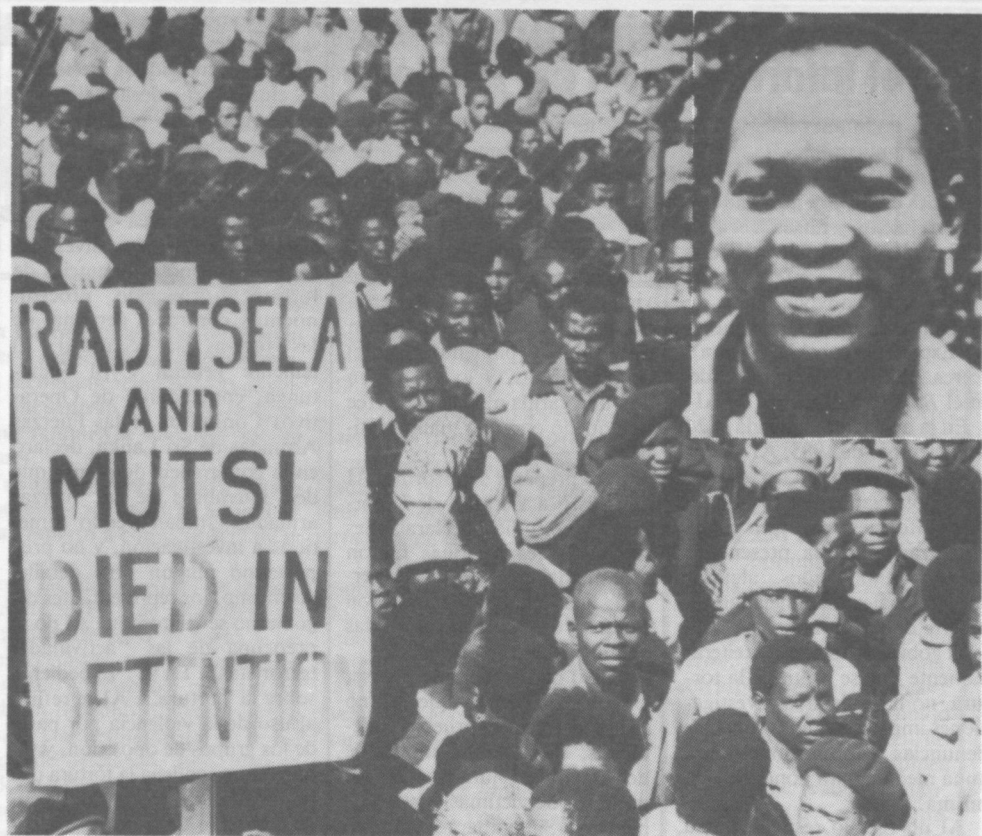
Todas las quejas e informes sobre torturas deberían ser imparcial y eficazmente investigadas, haciendo públicos tanto los métodos como los resultados de dichas investigaciones. Tanto los demandantes como los testigos deberían estar protegidos contra posible intimidación.

Las confesiones y demás pruebas obtenidas bajo tortura no deberían ser utilizadas jamás en trámites judiciales.

Las personas responsables de actos de tortura deberían ser enjuiciadas.

Las víctimas de la tortura y sus dependientes deberían tener derecho a obtener compensación financiera. Debería proporcionarse a las víctimas los cuidados médicos y rehabilitación apropiados.

Se ruega envíen sus cartas a: Mr P.W. Botha/State President/Union Buildings/Pretoria/República de Suráfrica. □



Protesta por la muerte del dirigente estudiantil Siphó Mutsi y del dirigente sindical Andries Raditsela. Recuadro: Andries Raditsela.

Muertes de detenidos

Las muertes de detenidos bajo custodia policial — supuestamente, como resultado de torturas o malos tratos — preocupan a Amnistía Internacional desde hace muchos años. De acuerdo con las informaciones, entre enero de 1981 y noviembre de 1985, han muerto en tales circunstancias por lo menos 12 personas detenidas por motivos políticos.

Neil Aggett, de raza blanca, y que desempeñaba un cargo en un sindicato negro, apareció ahorcado en una celda de la policía de seguridad en febrero de 1982. Auret van Heerden, asimismo detenido por la policía de seguridad, testificó haber visto a Neil Aggett brevemente varias veces en los días anteriores a su muerte y haber observado un progresivo deterioro de su estado físico y mental.

Neil Aggett había denunciado torturas en dos ocasiones, alegando que había sido agredido y sometido a descargas eléctricas y a privación del sueño. El juez encargado de la investigación aceptó las negativas de la policía y falló que la muerte de Neil Aggett no había sido provocada por malos tratos recibidos durante su detención.

Siphó Mutsi — de dieciocho años de edad, miembro coordinador de COSAS, se contaba entre unos 20 estudiantes negros detenidos el 2 de mayo de 1985,

a raíz del boicot de una escuela en una localidad negra, como protesta por la falta de instalaciones deportivas. Tres días después, el 5 de mayo de 1985, Siphó Mutsi falleció en dependencias policiales.

De acuerdo con un portavoz de la policía, Siphó Mutsi sufrió un ataque de convulsiones y cayó al suelo mientras se le estaba interrogando. Se le hizo una autopsia el 9 de mayo. Según informes, la causa de la muerte fue una hemorragia cerebral. Los médicos que realizaron la autopsia observaron también, al parecer, señales y lesiones producidas por un azote en la cabeza, pecho, espalda y hombros.

Uno de los que se hallaban detenidos con Siphó Mutsi afirma haber presenciado la agresión sufrida por éste en la comisaría de policía:

«Fuimos a las oficinas del DIC, en donde vi a Siphó en el suelo, con las manos esposadas detrás de la espalda. Se le veía mojado por delante y había agua en el suelo. Un robusto policía blanco preguntó a Siphó qué es lo que quería en la República. Siphó contestó: "nada". A continuación, el policía le dio un puntapie en el rostro. [Siphó] había sido reanimado echándole agua a la cara, y se le ordenó que se sentara. También le dieron a beber agua. Sin

embargo, después de haber recibido puntapiés, permaneció inmóvil. Cuando lo vi, Siphó tenía un corte en la barbilla. En el pecho se le veían también marcas de *sjambok*. . . Mientras me encontraba en la habitación [un agente de policía negro] me dijo: "Si tú y Siphó mueren, habrá tranquilidad en la ciudad".»

El sindicalista Andries Raditsela, jefe de delegados sindicales



Neil Aggett

de empresa del Sindicato Industrial de Trabajadores Químicos y miembro del consejo ejecutivo de la Federación de Sindicatos Surafricanos, murió el 6 de mayo de 1985, dos días después de haber sido detenido por las fuerzas de seguridad. Al parecer, falleció de heridas en la cabeza, supuestamente tras haber sido agredido por la policía. □

Sri Lanka: el gobierno afirma que el informe de AI es "falso"

AI ha apelado nuevamente al presidente de Sri Lanka J.R. Jayewardene a que ponga fin a la tortura. La última apelación se formuló después de que el Gobierno de Sri Lanka desestimara los informes de tortura publicados por AI por considerarlos "injustos, con prejuicios y falsos".

El gobierno formuló las declaraciones en una conferencia de prensa que convocó el 4 de diciembre de 1985, en respuesta al "Expediente sobre la Tortura" acerca de Sri Lanka publicado en el *Boletín* de octubre de AI.

En la apelación, enviada el 24 de diciembre de 1985, AI deploraba que el gobierno no respondiera positivamente a los numerosos informes de tortura que la organización le ha presentado en los últimos años, algunos de los cuales denunciaban la muerte de la víctima.

El gobierno ha negado reiteradamente que se pratique la tortura, no ha ordenado investigaciones imparciales en torno a las denuncias y no ha tomado ninguna medida para poner fin a la misma.

AI no recibió respuesta a su petición formulada el 30 de abril de 1985 referente a que se llevara a efecto una investigación en torno a los informes (detallados en el "Expediente sobre la Tortura") de que Menendran Kesavapillai, estudiante en la Universidad de Jaffna, fue torturado por personal de la Fuerza de Tarea Especial en enero de 1985.

Esta persona declaró que fue golpeado, suspendido de una viga de madera, le introdujeron clavos en la piel y le restregaron ají en polvo (pimiento picante) en las heridas, y lo quemaron con una varilla metálica. Se cree que quedó con una mano inutilizada.

Para preparar su informe, AI entrevistó a víctimas de la tortura y estudió declaraciones juradas. Tres personas fueron examinadas por médicos expertos, los cuales encontraron pruebas que corroboraban las denuncias de tortura.

En su conferencia de prensa, el gobierno señaló que AI no había entregado pruebas fidedignas, tales como copias de declaraciones juradas o los nombres de víctimas, testigos o médicos. Sin embargo, AI tuvo que rehusarse a dar a conocer las identidades de muchas de las víctimas, debido a que, tanto éstas como sus familiares han expresado reiteradamente temores de represalias. Algunos ex detenidos han expresado que fueron amenazados con ser detenidos y torturados nuevamente si hablaban del tratamiento reci-

bido. No obstante, AI ha expresado su deseo, con la autorización de los individuos afectados, de entregar las declaraciones a un organismo independiente comisionado para investigar denuncias de tortura.

AI no ha recibido información alguna acerca de que se hubieran ordenado investigaciones en torno a denuncias de tortura o iniciado procedimientos contra el personal de las fuerzas de seguridad. El teniente general Cyril Ranatunga, comandante de Operativos Conjuntos de las Fuerzas Armadas de Sri Lanka, declaró en la conferencia de prensa que dos miembros de las fuerzas armadas estaban siendo sometidos a investigación, y no proporcionó ningún otro detalle. Asimismo, los representantes del gobierno señalaron que AI no se preocupa de las "actividades terroristas". En su "Expediente sobre la Tortura", AI se refirió al uso de la violencia por parte de los grupos de oposición, y subrayó que condena la tortura o el homicidio de presos, independientemente de quienes los cometan, incluidos los grupos de oposición. De todos modos, AI instó al gobierno a atenerse a las normas internacionales de derechos humanos cuando se procese a los responsables. El Gobierno de Sri Lanka ha reforzado esta obligación al entregar a las Naciones Unidas una Declaración Unilateral contra la Tortura.

Haití: presos políticos liberados

El 7 de febrero de 1986, una junta cívico-militar, presidida por el general Henri Namphy, asumió el poder en Haití, luego que el ex presidente Jean-Claude Duvalier huyó del país a raíz del aumento de los disturbios políticos y sociales.

El 13 de febrero, AI envió un télex al nuevo ministro de justicia, Maître Gérard Gourgue, ex presidente de la Liga Haitiana de Derechos Humanos (independiente), en el que AI mostraba su satisfacción por la liberación de 26 presos políticos y la disolución de los *tonions macoutes*, sobrenombre dado a los *Volontaires de la sécurité nationale* (VSN), Voluntarios de la Seguridad Nacional, milicia armada que respondía directamente ante el presidente Duvalier y responsable de numerosos abusos de derechos humanos. Asimismo, AI reiteró sus inquietudes previas, especialmente en lo que respecta a las desapariciones.

El 12 de diciembre de 1985 AI escribió al presidente Duvalier instando a las autoridades a publicar una lista completa de todas las personas detenidas en manifestaciones públicas que habían tenido lugar en semanas anteriores y a que ordenaran una investigación en torno a los homicidios de tres jóvenes perpetrados por las fuerzas de seguridad el 28 de noviembre en Gonaïves.

Durante los meses de diciembre y enero, AI recibió informes de centenares de detenciones, incluida la del periodista y preso de conciencia Gabriel Hérard (liberado por el nuevo gobierno el 8 de febrero). Tras la imposición del estado de sitio el 31 de enero, hubo informes de muchas detenciones, homicidios, y ejecuciones sumarias, perpetradas por las fuerzas militares y de seguridad.

En un télex enviado al presidente Duvalier el 5 de febrero, AI recordó al gobierno haitiano que, incluso bajo un estado de excepción, el derecho a la vida y a la seguridad física debe ser garantizado. La organización volvió a solicitar los nombres de todas las personas detenidas e instó a que se dejara en libertad en forma inmediata e incondicional a todos los que habían sido detenidos por el ejercicio de sus derechos a la libertad de reunión y expresión. No se recibió respuesta a ninguno de los télexes enviados al presidente Duvalier.

Argelia: observadores de AI asisten a juicios

Durante diciembre de 1985, observadores de AI asistieron a dos juicios en Argelia. En el primero de estos juicios se procesó a 23 miembros de dos asociaciones no autorizadas, la Liga Argelina de Derechos Humanos y Los Hijos de los Mártires.

Todas estas personas habían sido adoptadas como presos de conciencia, después de que un delegado de AI llevó a cabo una investigación entre el 20 y el 27 de setiembre de 1985 (véase el *Boletín* de diciembre de AI).

Los juicios se celebraron en el Tribunal de Seguridad del Estado en Medea entre el 15 y el 19 de diciembre de 1985, donde fueron hallados culpables de distribuir folletos de asociaciones no autorizadas y participar en una reunión ilegal. Uno de los inculcados fue absuelto y los otros condenados a cárcel por periodos que fluctuaban entre seis meses y tres años.

Los miembros de la asociación Los Hijos de los Mártires fueron detenidos el 5 de julio de 1985 mientras intentaban participar en la conmemoración oficial del Día de la Independencia.

Entre julio y setiembre se detuvo a miembros de la Liga

Argelina de Derechos Humanos, incluido su presidente, Ali Yahia Abdennour, abogado destacado y ex ministro de gobierno.

AI envió varios comunicados a las autoridades argelinas expresando su inquietud por estas detenciones, y por los informes de malos tratos y del deficiente estado de salud de algunos de estos detenidos. Asimismo, solicitó su liberación inmediata e incondicional.

La organización recibió respuestas a todos sus comunicados, incluyendo la del ministro de Justicia, en diciembre de 1985, en la que señalaba que los detenidos se encontraban recluidos por transgredir la ley y que a los que estaban enfermos se les estaba brindando atención médica adecuada. AI continuó solicitando la liberación inmediata e incondicional.

Los observadores de AI asistieron también al juicio de 40

presuntos simpatizantes del ex presidente Ben Bella, que se celebró entre el 19 y el 25 de diciembre de 1985 en el mismo tribunal en Medea. Los acusados fueron detenidos en octubre de 1983. Si bien algunos de los acusados fueron liberados quedando en espera del juicio, muchos permanecieron en detención preventiva. Durante este periodo, AI recibió denuncias de que algunos de los detenidos estaban siendo torturados y sometidos a malos tratos.

Entre los cargos formulados contra el grupo de los 40 estaban: haber formado una organización armada, estar en posesión de armas, y conspirar contra la seguridad del Estado. Veintiuna personas fueron absueltas y el resto condenadas a periodos de cárcel de entre uno a 20 años. Tres de las personas condenadas a 20 años fueron procesadas *in absentia*. AI está preocupada por los informes de irregularidades respecto a la reclusión y proceso de los 40 acusados, y por las denuncias acerca de que las confesiones presentadas como pruebas en el tribunal, habían sido extraídas bajo tortura.

URSS: medidas contra la secta Hare Krisna

Según informes recibidos por AI desde 1981, por lo menos 31 miembros de la secta religiosa Hare Krisna han sido procesados por practicar su religión.

A la mayoría se les impuso condenas de hasta cinco años de cárcel por el cargo de "actividades religiosas antisociales". Sin embargo, se dictaminó que cuatro de los procesados estaban incapacitados para ser juzgados por este cargo y fueron confinados contra su voluntad en hospitales psiquiátricos por periodos indefinidos.

Una de estas cinco personas es Anatoly Pinyav, que habría sido el primer soviético que se convirtió a la religión Hare Krisna. En 1971, mientras trabajaba como técnico en la Universidad Estatal de Moscú, conoció a evangelistas extranjeros pertenecientes a Hare Krisna y, posteriormente, pasó cinco años viajando a través de la Unión Soviética predicando los principios de dicha religión. Fue detenido en 1982 y un tribunal dictaminó que debía ser confinado a la fuerza en un hospital psiquiátrico especial.

Anatoly Pinyav se encuentra actualmente internado en el hospital psiquiátrico especial Sychovka en la región de

Smolensk, donde su salud se habría visto deteriorada por el tratamiento repetido a que se le ha sometido con haloperidol, una poderosa droga antipsicótica. Personas que lo han visitado manifestaron que su cuerpo se ha hinchado, que sufre de convulsiones faciales y que está mentalmente atetargado.

La libertad de conciencia está proclamada como uno de los derechos humanos fundamentales por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, del cual la Unión Soviética es país signatario. No existen pruebas que sugieran que Anatoly Pinyav, o los otros encarcelados han utilizado o incitado a la violencia para respaldar sus creencias, y AI los ha adoptado como presos de conciencia.

Libertad de Presos y Nuevos Casos

AI tuvo conocimiento en enero de 1986 que 199 presos adoptados, o cuyos casos estaban sujetos a investigación, quedaron en libertad. Al mismo tiempo, adoptó 146 casos nuevos.

PENA DE MUERTE

AI tuvo conocimiento de que durante diciembre de 1985, fueron condenadas a muerte 96 personas en 18 naciones, y que en el mismo periodo se llevaron a cabo 50 ejecuciones en nueve países.

Checoslovaquia: creyentes religiosos detenidos

En noviembre de 1985, la policía de seguridad estatal registró minuciosamente los domicilios de por lo menos 40 católicos en varias partes de Moravia y confiscó literatura religiosa, publicaciones no censuradas, cintas magnetofónicas, máquinas de escribir y un equipo de reproducción de documentos. Entre los detenidos se encontraban, Jaromir Nemeč, empleado del Instituto Nacional de Salud de Gottwaldov y signatario del movimiento extraoficial pro derechos humanos Carta 77; Pavel Dudr, ingeniero, y Jirina Bedeiova, secretaria del Departamento Criminal del Tribunal Regional de Gottwaldov.

Estas personas fueron acusadas de "incitación" de acuerdo con el Artículo 100 del código penal por reproducir y distribuir escritos considerados contrarios al orden social de la República y fueron enviados en calidad de detenidos a la prisión Brno-Bohunice. Jirina Bedeiova fue

liberada en diciembre de 1985.

El 11 de noviembre, la policía de seguridad estatal detuvo en la región de Kromeriz a Augustin Navratil, empleado ferroviario y signatario de Carta 77, que también fue acusado según el Artículo 100. Había escrito y distribuido una carta abierta en la que un sacerdote ordenado clandestinamente, padre Premysl Coufal, fue asesinado por la policía de seguridad estatal en 1978. Informes oficiales señalaron que el padre Coufal se había suicidado. Augustin Navratil se encuentra internado en un hospital psiquiátrico de Praga.

Frantisek Adamik, trabajador de 53 años, de Prerov, fue detenido el 12 de noviembre de 1985 acusado de "obstruir la supervisión que ejerce el Estado sobre las iglesias y las organizaciones religiosas" (Artículo 178). Fue liberado el 15 de noviembre de 1985, pero continúan los procedimientos judiciales entablados en su contra.

Marruecos: inculpados afirman haber confesado bajo tortura

Más de 50 personas, entre las que se encontraban estudiantes, maestros, abogados y un médico, fueron detenidas durante octubre y noviembre de 1985, supuestamente tras la distribución de folletos ilegales. Trascendió que la mayor parte de ellas estuvieron recluidas en régimen de incomunicado por periodos superiores al máximo que estipula la ley.

El 6 de noviembre, uno de estos detenidos, Tahani Amine, murió bajo custodia policial, presuntamente como consecuencia de torturas. AI instó a las autoridades marroquíes a ordenar una investigación independiente en torno a su muerte y a hacer públicos los resultados.

AI expresó también su preocupación por la seguridad física de los detenidos en régimen de incomunicado y solicitó que se les permitiera ser visitados por sus familiares y abogados.

Quince de estas personas

fueron procesadas y condenadas el 31 de enero de 1986, en Casablanca, a periodos de cárcel que fluctuaban entre tres y cuatro años, acusados de pertenecer a una organización ilegal, de participar en disturbios ocurridos en enero de 1984 y de distribuir folletos ilegales.

El 12 de febrero de 1986, también en Casablanca, se condenó a 27 personas a periodos de cárcel que fluctuaban entre tres y 20 años acusadas de varios crímenes, incluyendo conspiración contra la seguridad del Estado.

Fue motivo de preocupación para AI los informes referentes a que estas personas fueron declaradas culpables y condenadas sobre la base de confesiones extraídas bajo tortura. La organización cree que algunas de estas personas podrían ser presos de conciencia y está investigando sus casos.

Guatemala

AI ha solicitado al nuevo gobierno civil de Guatemala que ponga fin a la tortura generalizada, desapariciones y homicidios políticos perpetrados por fuerzas oficiales bajo gobiernos anteriores.

Muchos miles de civiles no combatientes han sido muertos por fuerzas gubernamentales desde los años sesenta, a menudo tras ser torturados y mutilados. El nuevo gobierno ha prometido poner fin a las violaciones de derechos humanos.

Con este fin, AI ha instado al presidente Vinicio Cerezo Arévalo, que asumió el cargo el 14 de enero, a iniciar una amplia investigación en torno a los abusos ocurridos en el pasado y a tomar medidas concretas para impedir que continúen en el futuro.

La organización apeló al nuevo gobierno para que garantice que nadie sea detenido por sus opiniones o actividades políticas; ponga fin a la detención secreta de presos políticos mediante el reconocimiento público de las detenciones; revise los métodos de información y certificación de muertes violentas, especialmente cuando éstas sean consecuencia de acciones llevadas a cabo por fuerzas o agentes del gobierno; y actúe públicamente contra los asesinatos perpetrados por los denominados "escuadrones de la muerte".

La existencia de pruebas en miles de casos ocurridos bajo sucesivos gobiernos ha permitido a AI sacar como conclusión que las fuerzas militares regulares y de seguridad eran responsables de la mayoría de las matanzas y torturas. A veces, estas fuerzas actuaban como "escuadrones

de la muerte", vestidos de civil y con consentimiento oficial.

Toda persona sospechosa de oponerse al gobierno de turno o mostrar simpatía por sectores opositores corría peligro y aldeanos, activistas de la iglesia laicos o eclesiósticos, sindicalistas, estudiantes y personal universitario han sido durante largo tiempo el blanco de las autoridades. Los activistas pro derechos humanos también han sido víctimas de abusos. Amnistía Internacional ha presionado al gobierno para que responda por las muertes violentas ocurridas en 1985 de dos líderes de un grupo formado para tratar de averiguar la suerte corrida por personas que desaparecieron tras ser capturadas por fuerzas gubernamentales.

Amnistía Internacional formuló su petición al nuevo presidente en enero en una carta acompañada de un memorando con fecha de diciembre de 1985 enviado también al gobierno saliente del general Oscar Humberto Mejía Victores.

El memorando citaba pruebas de recientes secuestros, golpizas y otras torturas y homicidios perpetrados por fuerzas gubernamentales. El memorando se basaba en parte en la información obtenida por una delegación de Amnistía Internacional que visitó Guatemala en abril de 1985 y reunió amplia variedad de testimonios sobre violaciones de derechos humanos.

LLAMAMIENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO PARA ABOLIR LA PENA DE MUERTE

El 17 de enero de 1986 el Parlamento Europeo adoptó una resolución mediante la cual insistía en su firme aspiración de abolir la pena de muerte en toda la Comunidad Europea. La resolución exhortaba a todos los Estados Miembros del Consejo de Europa a ratificar el Sexto Protocolo de la Convención Europea de Derechos Humanos que estipula la abolición de la pena de muerte para delitos cometidos en tiempos de paz.

El Sexto Protocolo es el primer tratado internacional de carácter preceptivo que prohíbe la pena de muerte. Entró en vigor el 1º de marzo de 1985, habiendo sido ratificado por el mínimo necesario de cinco países.

Otros nueve Estados Miembros han firmado el protocolo pero aún no lo han ratificado. Siete Estados miembros no lo han firmado ni ratificado — Chipre, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Malta, Reino Unido y Turquía.

Nicaragua: situación de los derechos humanos

Entre las preocupaciones documentadas por AI en su nuevo informe "Nicaragua: Situación de los Derechos Humanos", se encuentran el encarcelamiento frecuente de presos de conciencia, aunque, por lo general por periodos breves; la reclusión prolongada en régimen de incomunicado de presos políticos; restricciones del derecho a un juicio justo y las deficientes condiciones carcelarias.

Con frecuencia, se ha detenido a dirigentes de partidos de oposición, abogados y sindicalistas en virtud del estado de emergencia que se encuentra en vigor desde marzo de 1982. Sin embargo, la mayoría de estas personas fueron liberadas antes de ser procesadas. La mayor parte de los presos de conciencia injustamente condenados, han sido indultados poco después de ser sentenciados. Muchos pasaron largos periodos reclusivos en régimen de incomunicado mientras eran interrogados por la Dirección General de Seguridad del Estado, negándoseles el derecho de hábeas corpus y a ser visitados por abogados, médicos y familiares.

El informe da a conocer casos de tortura, desapariciones y homicidios, haciendo notar que en algunos casos las investigaciones oficiales condujeron al proceso y encarcelamiento de miembros de la policía y de las fuerzas armadas. Otros inci-

dentos de este tipo, en particular los que se referían a denuncias de muertes y desapariciones de indios miskitos ocurridas en 1981 y 1982 en la región de la Costa Atlántica, aún no han sido esclarecidos públicamente.

El informe cita también denuncias frecuentes de tortura, mutilación y ejecuciones sumarias perpetradas por fuerzas militares irregulares opositoras al gobierno nicaraguense.

Pruebas de estos abusos, que han ocurrido repetidamente desde 1981 en zonas de la frontera con Honduras y en la región de la Costa Atlántica, han llegado a poder de AI provenientes de testimonios de testigos y desertores, y han sido documentadas con detalle en informes independientes. Se cree que entre las fuerzas responsables se encontrarían la Fuerza Democrática Nicaraguense (FDN) y el grupo armado MISURA formado en su mayoría por miskitos.

AI expresó su inquietud ante el contexto aparentemente internacional en el que están insertos estos abusos; los cautivos habrían sido llevados a bases establecidas en Honduras y en territorio costarricense y existirían pruebas de que la FDN había recibido apoyo e instrucción de organismos del Gobierno de los Estados Unidos. Un aspecto que preocupó particularmente a AI fue un manual distribuido a las fuerzas antigubernamentales por la Agencia Central de Inteligencia del Gobierno de los Estados Unidos (CIA), que parece propugnar los homicidios.

El informe de AI será enviado a los gobiernos de Nicaragua, Honduras y los Estados Unidos.

TUNEZ: SINDICALISTAS PROCESADOS

Se informó que durante octubre y noviembre de 1985, varios cientos de sindicalistas habían sido detenidos a raíz de la ruptura de relaciones entre el gobierno tunecino y la *Union générale des travailleurs tunisiens* (UGTT), Sindicato General de Trabajadores Tunecinos.

De acuerdo con informes posteriores la mayoría de los detenidos fueron liberados, pero trascendió que, más de 100 han sido procesados desde octubre de 1985, por cargos que incluyen incitación a organizar huelgas ilegales y distribución de peticiones, y que se les ha impuesto condenas de hasta seis meses de cárcel.

El 31 de diciembre, Habib Achour, Secretario General de la UGTT, y otros 12 sindicalistas fueron procesados *in camera* en Sfax acusados de allanar una cooperativa pesquera en 1982. Habib Achour y Mohamed Chaaban, Secretario de la UGTT de Sfax, fueron condenados a un año de cárcel.

AI está preocupada de que los sindicalistas pudieran haber sido detenidos y procesados con el fin de impedirles ejercitar su derecho fundamental a la libertad de asociación y expresión.

Paquistán: derogada la ley marcial

El 30 de diciembre de 1985 fueron derogados los tribunales militares especiales y sumarios en Paquistán al ser suprimida la ley marcial.

También han sido revocadas las disposiciones de la ley marcial que prohibían las actividades políticas y permitían la reclusión por tiempo indefinido sin juicio previo ni posibilidad de investigación judicial.

Aunque ya no existen tribunales militares especiales, más de 100 presos políticos condenados por aquéllos en juicios injustos en opinión de AI, permanecen sin compensación legal. Las condenas impuestas por los tribunales militares están protegidas por enmiendas constitucionales.

AI declaró el término de la ley marcial, el presidente Zia-ul-Haq

anunció que estos presos podían solicitar una revisión de sus casos.

Sin embargo, estas peticiones solamente pueden ser consideradas por el presidente, en el caso de los presos condenados a muerte, o, en otros casos, por el gobernador provincial pertinente. Se requiere la aprobación presidencial antes de que un gobernador pueda enmendar cualquier condena de un preso.

AI cree que una revisión del caso efectuada solamente por las autoridades ejecutivas es inadecuada, y que el único procedimiento justo, es permitir que los tribunales ordinarios tengan jurisdicción sobre los casos de estos presos.

Si bien las disposiciones de la ley marcial para la reclusión por periodos indefinidos sin juicio previo han sido revocadas, no

se ha liberado a Rasul Bux Palejo, Secretario General del *Awami Tehriq*, Movimiento del Pueblo, Fazil Rahu, su presidente, ni al Dr. Hasan Zafar Arif, profesor universitario.

AI ha solicitado también al presidente Zia-ul-Haq que otorgue clemencia a 26 hombres condenados a muerte por tribunales militares especiales durante el mes de diciembre de 1985.

LIBERACIONES EN TAILANDIA

El 23 de enero de 1986, el Rey de Tailandia otorgó un Indulto Real a tres presos de conciencia.

Samaan Khongsuphon, Thawan Saengkaanjanaanon y Phongtheep Manuuphiphatphong, habían sido condenados en 1983 por el delito de lesa majestad (véase *Boletín de AI*, febrero de 1986).

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso en España y distribuido por la Sección española, Pº de Recoletos, 18, Madrid, J. teléfono 275-4118. Suscripción anual Pts. 1.800. Precio del ejemplar suelto: Pts 180.